



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 192/2013
á, 12 de abril de 2013

VISTOS:

El Oficio Stría. Gral. N° 3053/2011, del 13 de diciembre del 2011, el Ejecutivo remite para su consideración y aprobación del pleno del Concejo Municipal de conformidad de lo establecido del Art. 12 Inc. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, que dispone dentro de las atribuciones del Órgano Deliberante aprobar o rechazar contratos, remito a usted la transferencia de terrenos en compensación por sobre afectación ubicados en la U.V. 227 y 234 a favor de la Cooperativa el Buen Samaritano Santa Cruz Ltda.

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda., dentro del proceso de urbanización de su terreno ubicado en la U.V. 232 cede a favor del Gobierno Municipal la superficie de 49.679,78 mts. 2 para áreas de uso público, inscrito en DD.RR bajo la Matrícula N° 7012010007885 del 3/02/2002 mediante Instrumento N° 73/2002, que de conformidad a lo establecido en los formularios de datos técnico legal administrativo de 21/06/2001 y 23/09/2010 la superficie total del terreno de propiedad de la Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda., es de 132.777.49 mts. 2 el cual tiene una cesión de áreas en compensación de 2.42% equivalente a 3.213,21 mts. 2.

Que en virtud a la afectación de terrenos de propiedad de la Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda., se compensó a la misma con tres terrenos:

- a) Un terreno ubicado en la U.V 227, Manzana 12, Lote N° 09 y parte del lote 11 con una extensión superficial de 423,00 mts. 2, inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal bajo la Matrícula N° 7012010012686.
- b) Un terreno ubicado en la U.V -227, Manzana 17, Lotes 12,13 y 14 con una extensión superficial de 1.070,51 mts. 2, inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal bajo la Matrícula N° 7012010012684.
- c) Un terreno ubicado en la U.V 234, Manzana N° 7, Lote N° 10, 12, 14,16 y 18 con una extensión de 1.675,00 mts. 2 inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal bajo la Matrícula N° 7012020000811.

La sumatoria de los tres lotes hace una superficie total de 3.168,51 mts. 2, por lo que tomándose en cuenta que la superficie ha compensar es de 3.213,21 mts. 2 por lo que al presente la compensada renuncia expresamente a realizar una solicitud de compensación por la diferencia existente de 44,70 mts. 2 conforme lo establecido en la cláusula quinta de la minuta de transferencia de terreno en compensación.

Que, conforme se evidencia por las certificaciones inmersas en el Informe Técnico DOU N° 025/2011 emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, se tiene que el proceso de afectación de la Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda., se ha realizado antes del año 2006 ya que la sobreafectación se procedió en el año 2002 y la cesión de áreas a favor del Gobierno Municipal se realizó mediante Instrumento N° 73/2002, encontrándose la Cooperativa afectada en posesión continuía de los predios compensados desde el momento de su suscripción del acta de posesión de terreno suscrita el 09/12/2004 entre funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal y la compensada habiéndose introducido en los mismos mejoras.

Que, en fecha 26 de enero del 2011 la Oficialía Mayor de Planificación dicta la Resolución de Compensación OMPLA N° 007/2011 mediante la cual resuelve declarar PROCEDENTE la compensación a favor de la "Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda.", con los siguientes terrenos ubicados (1) un terreno ubicado en la U.V 227, Manzana 12, Lote N° 09 y parte del lote 11 con una extensión superficial de 423,00 mts. 2, inscrito en Derechos Reales a



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

nombre del Gobierno Municipal bajo la Matrícula N° 7012010012686.(2) Un terreno ubicado en la U.V 227, Manzana 17, Lotes 12,13 y 14 con una extensión superficial de 1.070,51 mts. 2, inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal bajo la Matrícula N° 7012010012684 y (3) Un terreno ubicado en la U.V 234, Manzana N° 7, Lote N° 10, 12, 14,16 y 18 con una extensión de 1.675,00 mts. 2 inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal bajo la Matrícula N° 7012020000811.

Que, el Informe Técnico DOU N° 25/11 del 17/02/2011 manifiesta que la Urbanización Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda., ha cumplido con las exigencias técnico legales dentro del presente proceso de compensación.

Que, el Informe Legal N° 492/2011 del 13 de diciembre del 2011 Secretarín de Asuntos Jurídicos recomienda; que se remita el expediente relativo a la minuta de transferencia en compensación de los terrenos ubicados en la U.V 227 y 234 a favor de la Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda., con el fin de que esta instancia al amparo del Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades proceda a su consideración y aprobación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2013, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE TRANSFERENCIA EN COMPENSACIÓN a favor de la "Cooperativa El Buen Samaritano Santa Cruz Ltda.", de los terrenos ubicados en la U.V 227, Mza. 12, Lote N° 9 y parte del lote 11 con una extensión superficial de 423,00 mts. 2.; U.V 227, Mza. 17, Lotes 12,13 y 14 con una extensión superficial de 1.070,51 mts. 2 y U.V 234 Mza. 7, lotes N° 10, 12, 14, 16 y 18 con una extensión de 1.675,00 mts. 2. Haciendo un total de 3.168,51 mts. 2 de superficie que se transfiere por compensación a favor del compensado.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.